

2016-17
Certificación número 29

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 15 de diciembre de 2016, tuvo ante su consideración la **Propuesta para viabilizar el ofrecimiento de doble bachillerato sin afectar las tasas de graduación en la UPR-Cayey** (Certificación JG número 69, 2013-14), sometida por el Decano de Asuntos Académicos, Sen. Raúl J. Castro.


Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

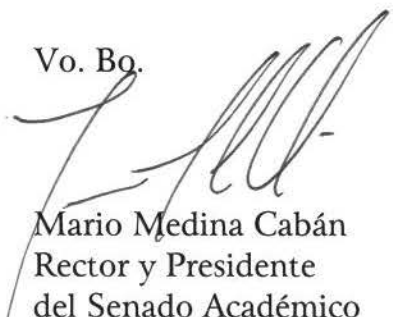
El Senado Académico aprobó la **Propuesta para viabilizar el ofrecimiento de doble bachillerato sin afectar las tasas de graduación en la UPR-Cayey, que se hace formar parte de la presente Certificación.**

Esta determinación entrará en vigor para el próximo cohorte de estudiantes.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bq.


Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico



Propuesta para viabilizar el ofrecimiento de doble bachillerato sin afectar las tasas de graduación en la UPR-Cayey

I. Base Legal

Certificación número 69 JG 2013-14
Certificación número 48 JG 2014-15
Certificación número 163 JG 2014-2015

II. Objetivos

- a. Facilitar que una mayor cantidad de estudiantes completen de manera simultánea los requerimientos para dos programas académicos y que se les reconozca la obtención de un doble bachillerato al momento de su graduación.
- b. Establecer la cantidad máxima de créditos requeridos para obtener un doble bachillerato.
- c. Identificar los cursos susceptibles a doble conteo de acuerdo a los parámetros de la Certificación número 69 JG 2013-14.

III. Trasfondo

La Certificación número 69 JG 2013-14 establece la política sistémica para que los estudiantes puedan diversificar su preparación académica por medio de concentraciones menores, segunda concentración, certificaciones profesionales y dobles bachillerato. Una parte importante de la política es que esta preparación suplementaria debe ser de forma simultánea a la obtención del grado académico principal y debe hacerse dentro del 150% del tiempo que tiene el estudiante para completar el grado principal, de manera que la tasa de graduación de los programas académicos no se afecte negativamente. Esta condición nos exige que establezcamos los parámetros académicos en términos de total de créditos y los cursos sujetos a doble conteo para viabilizar la obtención del doble bachillerato. También nos exige que se establezcan los criterios para determinar los estudiantes que cualifican para el doble bachillerato, salvaguardando la tasa de graduación Institucional, la cual es utilizada como uno de los criterios para medir nuestra efectividad académica.

Los programas de bachillerato en Cayey tienen un promedio de 130 créditos, por lo que para hacer dos bachilleratos de forma simultánea se requerirían en teoría 260 créditos. La Certificación 69 JG (2013-2014) provee para el doble conteo en los cursos de educación general o básicos; esto permite reducir a 218 los créditos necesarios para un doble bachillerato al hacer el doble conteo en los 42 créditos del componente de educación general. Sin embargo, para lograr acumular 218 créditos en seis años o menos los estudiantes tendrían que tomar y aprobar un

promedio de 18 créditos por semestre. Esta situación tiene el problema de que menos estudiantes puedan optar por un doble bachillerato, que el estudiante sacrifique otros componentes de la vida universitaria para dedicarse exclusivamente a los cursos y finalmente en aumentar el tiempo promedio que le toma a un estudiante el graduarse de bachillerato. Por consiguiente, es necesario establecer la política y el mecanismo para lograr que una cantidad mayor de estudiantes puedan optar por un doble bachillerato sin tener que sacrificar los componentes co-curriculares y extra-curriculares de la vida universitaria y sin alargar el tiempo necesario para graduarse.

IV. Propuesta

Se propone de forma específica que la cantidad máxima de créditos necesarios para hacer un doble bachillerato en UPR-Cayey sea de 180 créditos. El número surge al asumir que un estudiante puede aprobar con mayor probabilidad un promedio de 15 créditos por semestre en los doce semestre (seis años) que tiene para graduarse dentro del 150%. Al mismo tiempo le va a permitir al estudiante el participar de las otras actividades universitarias que son complementarias a su formación académica.

Para hacer viable esta cantidad es necesario el doble conteo de los cursos medulares de la disciplina. La Certificación número 69 JG 2013-14 viabiliza esta posibilidad al establecer que: *“Dentro del límite establecido para cada caso, será susceptible el doble conteo de aquellos cursos de la concentración de educación general o básicos requeridos por el currículo conducente al bachillerato en el que esté clasificado el estudiante, que sean también requeridos para el Segundo Bachillerato.”* La siguiente tabla resume en números los planteamientos anteriores:

Situación	Total créditos	Créditos/semestre (150%)
Bachillerato	130 (promedio)	11
Dos bachilleratos	260 (promedio)	22
Doble bachillerato con doble conteo Ed. General	218	18
Propuesta (cantidad máxima)	180	15

Con esta propuesta, los cursos medulares de la educación general y los medulares de la disciplina estarán sujetos a doble conteo por considerarse básicos conforme a la Certificación número 69 JG 2013-14. Sin embargo los cursos de concentración y los electivas libres no estarán sujetos al doble conteo. Debido a que la misma Certificación requiere que las electivas libres sean distintas, y que a su vez estas no sean utilizadas para tomar cursos del otro bachillerato, el estudiante tendrá que tomar un mínimo de 24 créditos con los cuales podría en teoría hacer una concentración menor o una segunda concentración.

V. Guías o procedimiento a seguir para que el estudiante pueda hacer un doble bachillerato.

De aprobarse la propuesta, se presentará ante el Senado la guía o procedimiento para operacionalizar lo establecido en esta certificación.

VI. Vigencia

Esta certificación entrará en vigor para el próximo cohorte de estudiantes una vez sea aprobada la guía o procedimiento. Sin embargo se le podrá aplicar de forma retroactiva a los estudiantes que lo soliciten por escrito y cumplan con los criterios de admisión al doble bachillerato.

Presentada por:

Dr. Raúl J. Castro
Decano de Asuntos Académicos

Diciembre 2016

2016-17
Certificación número 56

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión extraordinaria del jueves 23 de marzo de 2017, tuvo ante su consideración una propuesta para **enmendar el documento Propuesta para viabilizar el ofrecimiento de doble bachillerato sin afectar las tasas de graduación en la UPR-Cayey**, aprobado mediante la Certificación número 29 (2016-17).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico enmendó la Propuesta para viabilizar el ofrecimiento de doble bachillerato sin afectar las tasas de graduación en la UPR-Cayey, aprobada mediante la Certificación número 29 (2016-17).

Se enmienda la parte IV. Propuesta, para que la primera oración lea:

“Se propone de forma específica que la cantidad máxima de créditos necesarios para hacer un doble bachillerato en UPR-Cayey sea de 200 créditos.”

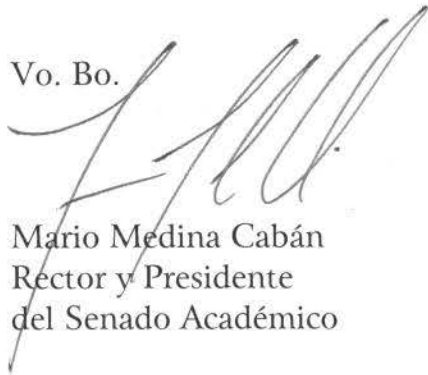
Certificación 56 (2016-17)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.



Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.



Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico

